

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

[94012] 13/09/2010
N° int.: 2367482

REVOCA MEDIDA DE EXPULSION

RESOLUCION EXENTA N°2.031 / 1.533

ANTOFAGASTA, 13/09/2010.-

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. 597/84 y D.S. 818/83, ambos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, por RESOLUCION EXENTA 1062 del 18/05/2010 de INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA, se dispuso la expulsión de la extranjera doña Mary Cruz SANCHEZ CASTRO de nacionalidad [REDACTED]

2.- Lo dispuesto en el artículo 167 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; y el D.L. N° 1094/75.

3.- Que, la extranjera en comento ha solicitado la revocación de la medida, aportando antecedentes que le son favorables siendo dispuesto mediante Of. Ord. N°19757 del 31/08/2010 por la Sra. Jefa del D.E.M. del Ministerio del Interior, la revocación de la medida resuelta.

R E S U E L V O :

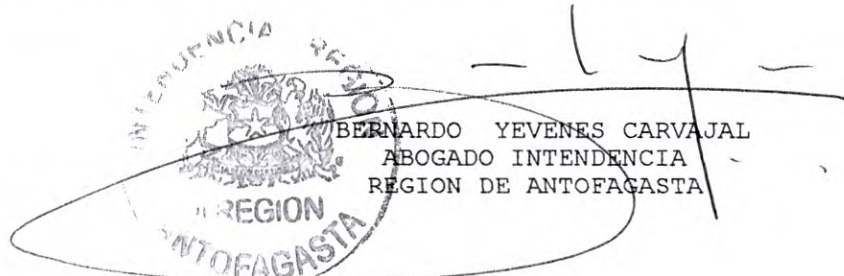
1.- REVÓQUESE la RESOLUCION EXENTA 1062 del 18/05/2010 de INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA, que dispuso la expulsión de la extranjera doña Mary Cruz SANCHEZ CASTRO de nacionalidad [REDACTED]

2.- La extranjera señalada precedentemente, dispone de un plazo de 20 días HÁBILES para regularizar residencia, a contar de la fecha de notificación de la presente resolución.-

3.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.


BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/LBS
Distribución:
- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio RR.EE.
- Polinter Calama
- Carpeta PMG
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.